



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Aprobado por el Comité de Adquisiciones de la
Universidad Tecnológica de Jalisco.

UTJ-VIN-097/98-2024

Guadalajara, Jalisco, a 10 de mayo de 2024

En la ciudad de Guadalajara, siendo las **14:00 horas del día 10 de mayo de 2024**, en la Sala de Juntas de la convocante "Universidad Tecnológica de Jalisco" se reunieron los miembros y representantes del COMITÉ, derivado de la licitación sin concurrencia del Comité para la prestación del servicio de "**EVENTO DEL DÍA DEL MAESTRO Y DEL ESTUDIANTE**", por lo que la Presidencia del Comité de Adquisiciones UTJ de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47 numeral 2, 71 numeral 2 y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 99 de su Reglamento, y contado con la suficiencia presupuestal, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro **No. UTJ-VIN-097/98-2024**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.

II. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su **artículo 47, numeral 2**, establece que: "**De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa**"; asimismo, en su **artículo 71 numeral 2** y 73 fracción II, se establece lo siguiente:

Artículo 71, numeral 2.

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento."

Artículo 73, fracción II.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocados, que produzcan o fabriquen directamente los productores."



III. Que la Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4º establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.

IV. La Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVIII y XIX establece que para el cumplimiento de su objetivo la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:

XVIII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y

XIX. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo.

ANTECEDENTES:

- I. Que con fecha 29 de abril del año en curso, se recibió en el Departamento de Recursos Materiales, las requisiciones No. VIN-097 y VIN-098, para la contratación del servicio de **"EVENTO DEL DÍA DEL MAESTRO Y DEL ESTUDIANTE"**, mismas que integran cada una un expediente con 3 cotizaciones de diferentes proveedores y estudio de mercado y que obra en el expediente del presente proceso.
- II. Con fecha 26 de abril del año en curso se recibió en el departamento de Recursos Materiales, los oficios No. UTJ/SAD.DAF-067/2024 y UTJ/SAD.DAF-068/2024, mismos que obran en el expediente del presente proceso, en el cual se informa que el techo presupuestal con Recurso Estatal del Ejercicio 2024, en el Capítulo 3000, para la partida correspondiente 3822, es de \$104,331.95 (Ciento cuatro mil trescientos treinta y un pesos 95/100 M.N.) y con Recurso de Ingresos Propios del Ejercicio 2024, en el Capítulo 3000, para la partida correspondiente 3822, es de \$83,678.85 (Ochenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos 85/100 M.N.), dando un gran total de \$188,010.75 (Ciento ochenta y ocho mil diez pesos 75/100 M.N.) para las 2 partidas del presente proceso.
- III. Con fecha 06 de mayo del año en curso se recibió en el departamento de Recursos Materiales, el oficio No. UTJ/SV-141/2024, mismo que obra en el expediente del presente proceso, en el cual se solicita y justifica se lleve a cabo el presente proceso a Tiempos Recortados.

Que para efecto del procedimiento se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
Publicación de la Convocatoria	03 de mayo 2024
Junta aclaratoria	07 de mayo 2024
Acto de presentación y apertura de proposiciones	09 de mayo 2023



Habiéndose declarada desierto el acto de presentación y apertura de proposiciones al presentarse un solo participante, tal y como consta en el registro de asistencia y acta de presentación y apertura que obran en el presente expediente.

- IV. Con fecha 10 de mayo del año en curso se recibió en el departamento de Recursos Materiales, el oficio No. UTJ/SV 148/2024, mismo que obra en el expediente del presente proceso, en el cual solicita y justifica se lleve a cabo la adjudicación Directa a favor del proveedor **OSCAR ALEJANDRO REYNA HUIZAR**, quien fue el único de los participantes que se presentó al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones como consta en el registro de asistencia y Acta de presentación y Apertura de dicho Acto. Lo anterior en virtud de que cumple con todos los requisitos Legales, Administrativos y Técnicos requeridos por la Universidad para la prestación del servicio, establecidos en el numeral 9 de las Bases que rigen el presente proceso y quien presenta una propuesta económica solvente y no supera los márgenes del 10% por arriba ni del 40% por debajo del precio promedio establecido en la totalidad de los estudios de mercado, por un monto total de **\$180,040.12 (Ciento ochenta mil cuarenta pesos 12/100 M.N.) IVA incluido**, por la totalidad de las 2 partidas,.
- V. Con fecha 10 de mayo del año en curso se recibió en el departamento de Recursos Materiales, el oficio No. UTJ/SAD-83/2024, mismo que obra en el expediente del presente proceso, en el cual el Secretario Administrativo de la Universidad y con Visto Bueno del Dr. Héctor Pulido González, Rector de la Universidad Tecnológica de Jalisco, se autoriza de conformidad con los artículos 24 numeral 1 fracción X, 47 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 99 en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se autoriza** se lleve a cabo el proceso de Adjudicación Directa.

Por lo que, conforme a lo anterior, los integrantes del presente Comité proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO:

Primero. - En la presente reunión del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la UTJ, los vocales por votación unánime aprueban adjudicar al proveedor **OSCAR ALEJANDRO REYNA HUIZAR**, para la prestación del servicio de **"EVENTO DEL DÍA DEL MAESTRO Y DEL ESTUDIANTE"** por un monto total de **\$180,040.12 (Ciento ochenta mil cuarenta pesos 12/100 M.N.) IVA incluido**.

Lo anterior en virtud de que el proveedor adjudicado cumple con todos los requisitos Legales, Administrativos y Técnicos requeridos por la Universidad para la prestación del servicio, establecidos en el numeral 9 y anexo 1 (Anexo técnico), de las Bases que rigen el presente proceso y quien presenta una propuesta económica solvente. Lo anterior acorde a las necesidades de la Universidad y en apego a los requerimientos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con la cotización adjunta, el servicio deberá ser prestado dentro del plazo que se establezca en el contrato y acorde a las necesidades del área requirente.



Segundo. - Se instruye al Departamento de Recursos Materiales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable -----.

Tercero. - Por conducto del Departamento de Recursos Materiales de este Organismo notifique al proveedor **OSCAR ALEJANDRO REYNA HUIZAR**, el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Entidad -----.

Se da por terminada la reunión, siendo las 14:40 horas del mismo día en que se dio inicio, y firman de conformidad los que en ella intervinieron para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
CONSTE -----.

Por los Representantes del "COMITÉ":

Lic. Luis David Arellano Meza
Titular de la Unidad Centralizada de Compras
Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales UTJ.

C.F. Felipe Nava Aguilera
Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones.
Secretario Administrativo UTJ.

Lic. Edgar Alejandro Flores Rodríguez
Representante del Consejo Coordinador de Cámaras Industriales de Jalisco.

Lic. Javier Esquivel Chávez
Titular del Órgano Interno de Control UTJ.

Mtra. Sandra H. Ribeiro Valle
Secretaria de Vinculación UTJ y Área Requirente.

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo No. UTJ-VIN-097/98-2024, de fecha 10 de mayo del 2024.

